



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 229-2017-CU

Lambayeque, 02 de agosto del 2017

VISTO:

El expediente N° 1668-2017-SG-UNPRG, presentado por la Escuela de Posgrado, sobre ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 081-2017-CR-D-EPG, del 04-04-2017, el Director de la Escuela de Posgrado de nuestra Universidad, solicita ratificación de la Resolución N° 1475-2016-EPG;

Que, mediante Resolución N° 1475-2016-EPG, de fecha 31-12-2016, se aprueba los nuevos Proyectos de Maestría y Doctorado que han sido presentados a la EPG de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; que se detallan a continuación:

PROYECTOS DE MAESTRÍA

1. Maestría en Proyectos de Inversión
2. Maestría en Administración de Negocios
3. Maestría en Gestión Pública
4. Maestría en Auditoría de la Gestión Gubernamental
5. Maestría en Tributación y Asesoría Fiscal
6. Maestría en Gerencia Estratégica y Planeamiento de la Energía
7. Maestría en Ciencias con Mención en Medicina

PROYECTO DOCTORADO

1. Doctorado en Contabilidad y Finanzas

Los Proyectos nuevos de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado, se anexan como parte de la presente resolución.

Estando a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha martes 23 de mayo y sus ampliaciones los días: lunes 29 de mayo, viernes 21 y martes 25 de julio del año en curso; y en uso de las atribuciones que les confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º RATIFICAR, en todos sus extremos, la RESOLUCIÓN N° 1475-2016-EPG, de fecha 31-12-2016, que aprueba los **Nuevos Proyectos de Maestría y Doctorado** que han sido presentados a la EPG de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; que se detallan a continuación:

PROYECTOS DE MAESTRÍA

1. Maestría en Proyectos de Inversión
2. Maestría en Administración de Negocios
3. Maestría en Gestión Pública
4. Maestría en Auditoría de la Gestión Gubernamental
5. Maestría en Tributación y Asesoría Fiscal
6. Maestría en Gerencia Estratégica y Planeamiento de la Energía
7. Maestría en Ciencias con Mención en Medicina



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 229-2017-CU

Lambayeque, 02 de agosto del 2017

Pág. 02

PROYECTO DOCTORADO

8. Doctorado en Contabilidad y Finanzas

Los Proyectos Nuevos de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado, se anexan como parte de la presente resolución.

2º Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Órgano Control Institucional y demás dependencias administrativas y académicas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. Manuel Augusto Sandoval Rodríguez
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

iccr



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 228-2017-CU Lambayeque, 02 de agosto del 2017

VISTO:

El expediente N° 1682-2017-SG-UNPRG, presentado por la Escuela de Posgrado, sobre ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 086-2017-CR-D-EPG, del 05-04-2017, el Director de la Escuela de Posgrado de nuestra Universidad, solicita ratificación de la Resolución N° 1477-2016-EPG;

Que, mediante Resolución N° 1477-2016-EPG, de fecha 31-12-2016, se aprueba el Calendario Académico para el Proceso de Admisión 2017-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; que como anexo forma parte de la presente resolución;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha martes 23 de mayo y sus ampliaciones los días: lunes 29 de mayo, viernes 21 y martes 25 de julio del año en curso; y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º RATIFICAR, en todos sus extremos, la RESOLUCIÓN N° 1477-2016-EPG, de fecha 31-12-2016, que aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; que como anexo forma parte de la presente resolución.

2º Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Órgano Control Institucional y demás dependencias administrativas y académicas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y SE PONE AL DIA EN EL RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
LAMBAYEQUE, PERÚ
M.S.C. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE, PERÚ
D.D.S. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

PROCESO DE ADMISIÓN 2017	
Inscripciones	Desde el 30 de Diciembre 2016 Al 19 de abril de 2017
Verificación de documentos	20 de abril de 2017
Examen de Conocimientos	23 de abril de 2017 Hora 8:00 am
Entrevista personal	23 de abril de 2017
Publicación de resultados	Martes 25 de abril de 2017
Recepción del expediente en físico, además copia simple de su tarjeta VISA vigente.	Del 26 al 28 de abril de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Matrícula	Del 26 al 28 de abril de 2017
Primer día de clases	29 de abril de 2017
Último día de clases	20 de agosto de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Matrícula	Del 21 al 25 de agosto 2017
Primer día de clases	26 de agosto 2017
Último día de clases	17 de diciembre 2017

P : :



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 227-2017-CU

Lambayeque, 02 de agosto del 2017

VISTO:

El expediente N° 1770-2017-SG-UNPRG, presentado por la Escuela de Posgrado, sobre ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 093-2017-CR-D-EPG, del 06-04-2017, el Director de la Escuela de Posgrado de nuestra Universidad, solicita ratificación de la Resolución N° 334-2017-EPG;

Que, mediante Resolución N° 334-2017-EPG, de fecha 04-04-2017, se aprueba el "Proyecto de : Maestría en Ciencias Pecuarias con Mención en Producción Animal, de la Escuela de Posgrado, remitido por la Facultad de Ingeniería Zootecnia, que como anexo forma parte de la presente resolución;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha martes 23 de mayo y sus ampliaciones los días: lunes 29 de mayo, viernes 21 y martes 25 de julio del año en curso; y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

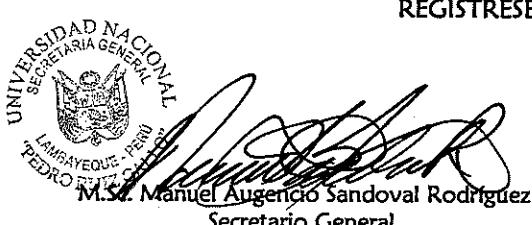
1° RATIFICAR, en todos sus extremos, la RESOLUCIÓN N° 334-2017-EPG, de fecha 04-04-2017, que aprueba el "PROYECTO DE : MAESTRÍA EN CIENCIAS PECUARIAS CON MENCIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL, de la Escuela de Posgrado, remitido por la Facultad de Ingeniería Zootecnia, que como anexo forma parte de la presente resolución.

2° Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Investigación, Dirección Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Decanato Facultad Ingeniería Zootecnia, Órgano Control Institucional y demás dependencias administrativas y académicas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



Dr. GEORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector



iccr



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRIA EN CIENCIAS PECUARIAS

CON MENCION EN:

PRODUCCIÓN ANIMAL

LAMBAYEQUE, AGOSTO 2016

CONTENIDO

- I. Del Proyecto.
- II. Base Legal.
- III. Factibilidad del Programa.
- IV. Fundamentación del Programa.
- V. Objetivos.
- VI. Requisitos de Ingreso.
- VII. Perfil Académico.
- VIII. Distribución de Asignaturas por Áreas del Perfil Académico.
- IX. Plan de Estudios.
- X. Malla Curricular.
- XI. Sumillas de las Asignaturas
- XII. Modelo del Silabo para asignatura.
- XIII. Modalidad.
- XIV. Lineamientos metodológicos de enseñanza.
- XV. Sistema de evaluación general.
- XVI. Dirección o Coordinación Académica.
- XVII. Plana Docente.
- XVIII. Infraestructura e Instalaciones.
- XIX. Equipos y Recursos Didácticos.
- XX. Requisitos de Graduación.
- XXI. Presupuesto.
- XXII. Líneas de Investigación.
- XXIII. Proceso de Admisión
- XXIV. Programación del desarrollo de asignaturas.

MAESTRIA EN CIENCIAS PECUARIAS CON MENCION EN PRODUCCION ANIMAL

I. DEL PROYECTO:

Maestría en Ciencias Pecuarias con mención en Producción Animal.

Está dirigida a los profesionales, egresados de las carreras profesionales de Ingeniería Zootecnia y Medicina Veterinaria de las Universidades del País y el extranjero y tiene una duración de 4 semestres – 2 años.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNPRG.
- Requisitos para la creación de un programa de Maestría, Doctorados o Segunda Especialidad Profesional.

III. FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA

El campo de la producción animal súbitamente se ha visto inmerso en un acelerado cambio científico, que en muchos casos ha sorprendido a los profesionales que trabajan en las diversas áreas de la ganadería y avicultura. Las empresas que realizan negocios en estos rubros están exigiendo, cada vez más, profesionales con capacitación a nivel de postgrado, que puedan absorber la gran base científica de los nuevos productos.

Las universidades Nacional de Piura, Nacional Pedro Ruiz Gallo, Nacional de Trujillo, Nacional de Cajamarca y la Universidad Privada Antenor Orrego vienen formando Ingenieros Zootecnistas o Médicos Veterinarios, o ambos a la vez, de las cuales a la fecha han egresado un gran número de bachilleres y profesionales, quienes en un alto porcentaje demandan tener capacitación avanzada, a nivel de maestría o doctorado, especialmente en los últimos años, dado el fenómeno de la globalización y la función que desempeñen. Pero ninguna de estas Universidades ha implementado programas de postgrado tendientes a la formación de maestros en Ciencias Pecuarias, descuidándose de esta manera un campo fundamental en el desarrollo del ser humano.

Existe, por tanto, un mercado potencial muy grande para el desarrollo de la maestría en Ciencias Pecuarias, maestría que la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en coordinación con la Facultad de Ingeniería Zootecnia y el apoyo académico de Universidades de prestigio como la Universidad Nacional Agraria la Molina y Universidad Nacional Mayor de San Marcos se pretende desarrollar para brindar capacitación a los señores bachilleres y profesionales de las Ciencias Pecuarias de la región norte del país. De modo que podemos decir que existe un mercado potencial importante grande para el desarrollo de esta Maestría.

IV. FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA

Las ciencias de la producción animal cumplen un papel fundamental en el desarrollo de la economía de los pueblos; la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del departamento de Lambayeque, con sus especialidad de Médicos Veterinarios e Ingenieros Zootecnistas, desde su creación, ha asumido un rol protagónico en la formación de profesionales del mas alto nivel académico en las de la producción animal, dada la demanda del mercado por una formación profesional que responda a las exigencias del entorno.

Vivimos en un mundo que no admite improvisaciones, la forma de gestión tradicional de las organizaciones no tiene futuro, la globalización ha modificado el entorno donde se desarrollan, la urgencia del cambio es un imperativo para todos; asimismo las necesidades de los pueblos han cambiado, la humanidad entera exige soluciones a la escasez de alimentos como uno de sus problemas, la puesta en marcha de proyectos que den solución a estas exigencias, demanda de profesionales debidamente capacitados, dotados de nuevos enfoques, nuevos conocimientos, modernas herramientas de gestión en producción animal, para lograr tener resultados eficaces y eficientes de acuerdo a los objetivos trazados por las organizaciones económicas que tienen a esta como actividad.

V. OBJETIVOS

- Formar maestros de alto nivel en Ciencias Pecuarias con mención en Producción Animal, ligados a la explotación pecuaria moderna con fines de producción de alimentos, capaces de trabajar con efectividad en la solución de los problemas relacionados a la nutrición, reproducción y genética, que limitan o frenan el desarrollo agropecuario regional y nacional.
- Preparar Profesionales de alto nivel académico-científico, capaces de desarrollar docencia universitaria e investigación en el campo de las ciencias pecuarias.
- Desarrollar competencias para la investigación y preservación de especies de utilidad para el hombre y del medio ambiente, conducentes al bienestar general.

VI. REQUISITOS DEL INGRESO

- Solicitud – Ficha de admisión al programa, debidamente llenada.
- Copia autenticada del grado de Bachiller universitario.
- Copia de Partida de Nacimiento.
- Copia legalizada de documento de identidad (D.N.I.).
- Certificados de originales de estudios universitarios.

- Curículum Vitae documentado.
- Un texto de no más de dos páginas en papel Bond A-4, explicando las razones para postular al programa y las expectativas que tiene después de la obtención del grado de Maestro.
- Cuatro fotografías tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco y en papel satinado.
- Compromiso notarial de pago, según modelo.
- Recibo de pago por derecho de inscripción.

VII. PERFIL ACADÉMICO

Los estudios de la Maestría en Ciencias Pecuarias, con mención en Producción Animal, pretende formar Maestros expertos en el campo de la producción animal, con conocimientos, habilidades, competencias y actitudes tales que, al concluir este programa de Maestría sean capaces de:

- Comprender los procesos en los que se sustenta la producción animal, interpretarlos y solucionar los problemas relacionados a ellos.
- Tener la capacidad y habilidades necesarias para generar y resolver problemas de la producción animal mediante la investigación científica.
- Desarrollar investigación científica que se sustente el desarrollo tecnológico en el campo de la Producción Animal.
- Respetar y generar respeto hacia el medio ambiente, motivando su conservación y mejora.
- Conocer profundamente la realidad pecuaria del País y ser capaz de proponer políticas y acciones para solucionar la problemática.

VIII. DISTRIBUCION DE ASIGNATURA POR AREAS DEL PERFIL ACADEMICO

1. Asignaturas de Investigación

- Metodología de la Investigación Científica Pecuaria.
- Diseños Estadísticos para la investigación en Producción Animal
- Tesis I: Formulación del Proyecto de Investigación
- Tesis II: Informe Preliminar del Proyecto de Investigación
- Tesis III: Informe Final de Tesis

2. Área de Especialidad

- Etología animal.

- Bioclimatología
- Sistemas de Producción animal
- Manejo Productivo y Reproductivo de las especies Pecuarias
- Mejoramiento Genético Avanzado
- Biotecnología de la Reproducción Animal
- Valor nutritivo de pastos y forrajes
- Nutrición y alimentación animal

3. Área de Gerencia de Negocios pecuarios

- Realidad y política pecuaria del país
- Gestión de unidades productivas pecuarias.
- Industrias y negocios pecuarios.

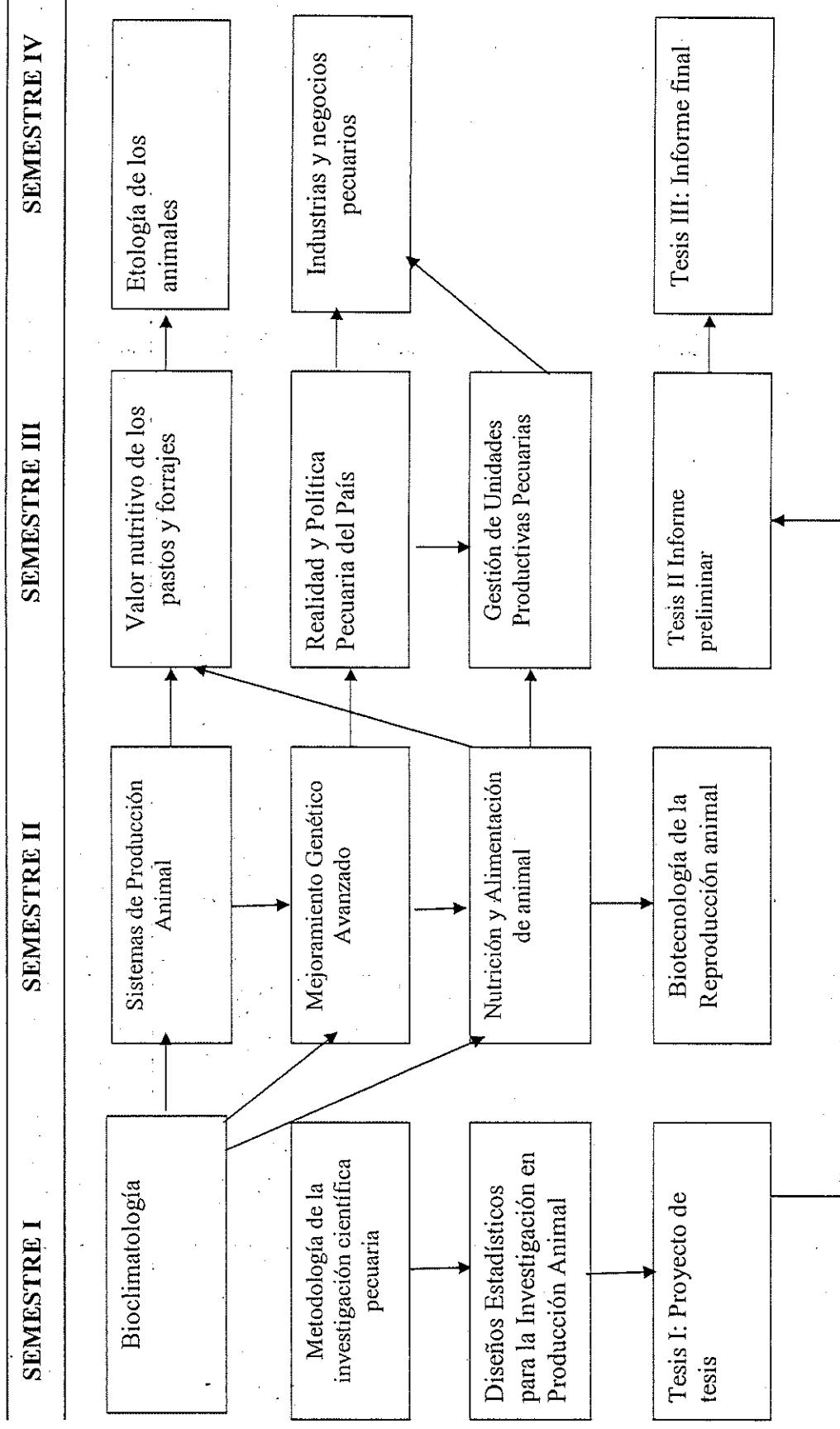
IX. PLAN DE ESTUDIOS

SEMESTRE I	CRÉDITOS	Nº HORAS
CURSO		
MP101 Bioclimatología	3	48
MP102 Metodología de la Investigación Pecuaria	4	60
MP103 Diseños estadísticos para la Investigación Pecuaria	4	60
MP104 Tesis I: Proyecto	<u>5</u> 16	<u>72</u> 240
SEMESTRE II		
MP201 Sistemas de Producción Animal	4	60
MP202 Mejoramiento Genética Avanzado	4	60
MP203 Nutrición y alimentación de Animal	4	60
MP204 Biotecnología de la Reproducción Animal	<u>4</u> 16	<u>60</u> 240
SEMESTRE III		
MP301 Valor nutritivo de pastos y forrajes	3	48
MP302 Realidad y Políticas Pecuarias del País	3	48
MP303 Gestión de unidades productivas pecuarias	3	48
MP404 Tesis II: Informe preliminar	<u>6</u> 16	<u>80</u> 236

SEMESTRE IV

MP401 Etiología de los animales	2	30
MP402 Industrias y negocios pecuarios	4	60
MP403 Tesis III Informe Final	<u>6</u>	<u>80</u>
	12	170
TOTAL HORAS		886

X. MALLA CURRICULAR



XI. SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS, SEMINARIOS U OTRA ACTIVIDAD ACADEMICA

1. Bioclimatología

Caracterización ecológica del medio ambiente. Deterioro de las condiciones ambientales. Papel de la explotación animal en el deterioro de las condiciones ambientales. Mecanismos hormonales, conductuales y otros utilizados por los animales para el mantenimiento de la homeostasis. Evaluación de la respuesta animal al entorno climático.

2. Metodología de la Investigación Científica Pecuaria

Aspectos teóricos de la investigación. Concepción de la idea y tema a investigar. Planteamiento del Problema. Justificación y viabilidad de la investigación. Elaboración de marcos teóricos. Tipo y nivel de investigación. Establecimiento de Hipótesis. Variables de investigación y operacionalización. Diseño de la Investigación. Selección de la muestra. Técnicas de recolección y análisis de datos. Presupuesto. Cronograma de actividades. Elaboración del perfil de investigación.

3. Diseños Estadísticos para la Investigación en Producción Animal

Principios de la experimentación científica. Muestreo. Pruebas de hipótesis. Análisis de varianza. Diseño completamente al azar. Diseño de Bloques al Azar. Diseño en Cuadrado Latino. Experimentos Factoriales. Regresión lineal simple, múltiple y no lineal. Análisis de varianza. Análisis de covarianza. Todos estos aspectos deben estar centrados a la producción animal.

4. Tesis I: Proyecto

El maestrante deberá elaborar su Proyecto de investigación (tesis) en el campo de la producción pecuaria, teniendo como base los conocimientos impartidos en las asignaturas Metodología de la Investigación Científica y diseños Estadísticos para la Investigación en Producción Animal. Para que el maestrante tenga nota y esté considerado en actas, el proyecto de investigación (tesis) debe ser presentado e inscrito oficialmente en la Escuela de Postgrado, presentación que se hará de acuerdo al reglamento.

5. Sistemas de Producción Animal

Conceptualización de sistemas de producción animal. Sistemas de producción animal. Sistemas abiertos y sistemas cerrados. Comportamiento de un sistema de producción animal. Elementos de un sistema. Estructura de los sistemas de producción animal. Funciones e interacciones de los componentes de un sistema de producción animal. Interacciones y límites de un sistema de producción animal. Uso de la información disponible. Modelamiento y simulación de sistemas de producción.

6. Mejoramiento Genético Animal Avanzado

Constitución genética de una población. Ley de Hardy - Weinberg. Cambios en las frecuencias genéticas. Selección, migración, mutación. Poblaciones pequeñas, deriva genética, endogenia. Variación de caracteres poligénicos, medias, varianzas genéticas y ambientales. Parecido entre parientes. Covarianza genética y ambiental. Parecido fenotípico. Heredabilidad. Selección artificial: diferencial, intensidad y presión de selección. Avance genético. Endogenia y exogenia: depresión endogámica y heterosis. Caracteres correlacionados. Poblaciones Manejo de granjas por computadora. Registros interactivos. Detección de celos. Técnicas actuales de manejo de semen e inseminación artificial Estadística descriptiva. Probabilidades. Variables. Muestreo y estimación. Contrastación de hipótesis. Inferencia estadística. Análisis estadístico y control de calidad. Software estadístico.

7. Nutrición y Alimentación de Animales de Alta Producción

Estructura celular y su relación con el metabolismo. Concepto y tipos de energía. Leyes de la termodinámica y su relación con el metabolismo animal. Fuentes de energía celular: glucólisis, ciclo de Krebs, oxidación de aminoácidos, transporte de electrones. Interrelaciones metabólica: glucogénesis, lipogénesis, acetogénesis. Utilización de la energía y concepto de eficiencia. Requerimientos de energía para diferentes procesos. Gastos de energía. Metabolismo basal, ayuno, tamaño metabólico, incremento calórico y efecto dinámico específico. Control del metabolismo de la energía. Aspectos nutricionales y bioquímicos del metabolismo de proteínas. Calidad de lipoproteína: Métodos de medición. Aminoácidos en el tracto gastrointestinal y rutas metabólicas de los compuestos absorbidos. Metabolismo del nitrógeno: digestión ruminal de productos nitrogenados. Síntesis de proteína y aminoácidos en el rumen. Solubilidad y protección de proteínas. Requerimientos proteicos para mantenimiento y producción. Relación proteína - energía. Nitrógeno no proteico. Oligosacáridos no digestibles: microbiota colónica equilibrada. Concepto de prebióticos y efecto de su empleo. Prebióticos y efecto de su empleo. Antioxidantes y efecto de su

empleo en el alimento y en el organismo. Aceites esenciales y su efecto sobre la digestión y absorción de nutrientes. Ácidos grasos de cadena corta: conservadores de los alimentos mejoradores de la digestión y absorción de nutrientes en animales de estómago simple. Exoenzimas. Minerales ligados a partículas orgánicas.

8. Biotecnología de la Reproducción Animal

Este curso abarcara temas relacionados con la biotecnología tradicional, además de incluir procesos susceptibles de mejora biotecnológica, la manipulación genética de animales y xenotransplante

9. Valor Nutritivo de Pastos y Forrajes

Se estudian los sistemas de evaluación y calidad nutritiva de las especies forrajeras cespitosas (gramíneas y leguminosas principalmente), arbustos y áboles forrajeros empleados en la alimentación animal y de desarrollo reciente, y que tengan potencial de desarrollo, de modo que puedan ser introducidos con relativo éxito en el Perú. Importancia de las pasturas en la producción animal y respuestas a su empleo. Características y respuesta animal al empleo de concentrados de origen animal y vegetal.

10. Realidad y Política Pecuaria del País

Se plantea el análisis de la problemática Pecuaria del País y en forma especial de la Región Norte, así como su posible solución y los lineamientos de política del Estado al respecto asimismo se analiza el rol del Ingeniero Zootecnista en este campo.

11. Gestión de Unidades Productivas Pecuarias

Se estudian la técnica económica - financieras que permitan al administrador de una unidad productiva tomar decisiones en el proceso productivo: Costos, Mercadotecnia, Manejo de personal, Finanzas, Proyectos de Inversión, etc.

12. Tesis II

Comprende la fase de ejecución del proyecto de investigación la que en concordancia con el proyecto presentado y aprobado y bajo la supervisión y evaluación del profesor del curso y jurado correspondiente, será desarrollada, presentando un informe preliminar.

13. Etología de los Animales

Control del comportamiento (estímulos, recepción, toma de información y procesamiento a través de los órganos sensoriales, coordinación nerviosa central, integración endocrina). Funciones superiores del sistema nervioso (atención, despertar y dormir, aprender y memorizar; funciones cognoscitivas y pensamiento). Evolución del comportamiento (desarrollo del comportamiento, genética del comportamiento). Intercambio animal y ambiente (motivación, ritmos biológicos). Comunicación (comunicación óptica, acústica y química). Circuitos funcionales. Toma de alimentos (regulación neuronal y hormonal; propiedades de los animales, propiedades de los alimentos, factores ambientales). Comportamiento de excreción, comportamiento de confort. Locomoción, conducta exploratoria. Descanso y sueño. Evitar los enemigos. Comportamiento social (evolución del comportamiento social, estructura social). Comportamiento reproductivo (de hembras, de machos, copulación, parto, relación madre cría). Relación hombre animal. Domesticación. Funciones de los animales domésticos. Actitud del hombre hacia el animal. Bienestar de los animales útiles (criterios de evaluación, aplicación).

14. Industrias y Negocios Pecuarios

Análisis del desarrollo de la industria y negocios pecuarios en el país, así como las oportunidades actuales y perspectivas futuras y la forma de incursionar en ellas.

15. Tesis III: Informe Final

Elaboración del informe final de la tesis, discusión de los hallazgos de la investigación, redacción del informe final de su trabajo de tesis, de tal manera que estén en condiciones de sustentar éste, al concluir el desarrollo del programa. Las notas serán puestas por el profesor, siempre que se verifique la elaboración del informe final de la tesis, para su posterior sustentación ante el respectivo jurado.

XII. MODELO DEL SILABO DE ASIGNATURA

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Facultad de Ingeniería Zootecnia

Maestría en Ciencias con mención en Producción Animal.

Asignatura

Créditos

Horas Teóricas semanales

Total Horas

Extensión

Docente:

2. SUMILLA

Síntesis de los Contenidos

Actividades

3. OBJETIVOS

Objetivo General de la Asignatura

Objetivos Específicos de Unidad

4. PROGRAMACION DEL CONTENIDO ACADEMICO

UNIDAD I:

CONTENIDO	DOCENTE	FECHA

UNIDAD II:

CONTENIDO	DOCENTE	FECHA

UNIDAD III:

CONTENIDO	DOCENTE	FECHA

UNIDAD IV:

CONTENIDO	DOCENTE	FECHA

5. METODOLOGIA

6. PROCEDIMIENTOS

7. EVALUACION

8. BIBLIOGRAFIA

XIII. MODALIDAD

Presencial, los participantes asistirán de acuerdo a programaciones y horario prestablecidos.

XIV. LINEAMIENTOS METODOLOGICOS DE LA ENSEÑANZA

- Métodos, científico, inductivo deductivo, analítico y sintético.
- Dinámicas de grupos: Phillips 66, simposio, mesa redonda etc.
- Método de enseñanza basada en problemas.
- Enseñanza centrada en el estudio.

XV. SISTEMA DE EVALUACION GENERAL

1.5.1. Nota de Unidad

En cada modulo o unidad se evaluara los siguientes criterios con sus respectivos coeficientes:

Criterios	Coeficientes
- Participación en clases	1
Teóricas y prácticas	1
- Trabajo individual	1
- Trabajo grupal	2
- Trabajo de investigación	2
- Examen escrito	4
	10

La nota de cada modulo o unidad se obtendrá multiplicando la nota de cada criterio por el factor respectivo y dividiendo el total entre 10, considerando hasta dos decimales.

1.5.2. Nota Promocional

Se obtendrá del promedio de las notas de cada modulo o unidad. El medio punto le favorece al estudiante, ejemplo 14.5 corresponde a 15.0

XVI. COORDINACION ACADEMICA

La coordinación académica estará a cargo del responsable de la sección de post grado de la Facultad de Ingeniería Zootecnia.

XVII. PLANA DOCENTE

Los docentes que tendrán a cargo el desarrollo de las asignaturas de este programa tendrán el Grado de Doctores o Maestros de la Universidad Nacional Agraria La Molina y Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, entre otras, así como Doctores o Maestros invitados de Universidades extranjeras e instituciones de alto nivel académico.

DOCENTES UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

- 1- Ing. CARLOS HERBERT POMARES NEIRA, Master en Ciencias y con Estudios de Doctorado concluidos.
- 2- Ing. NAPOLEON CORRALES RODRIGUEZ, Master en Ciencias -Doctorado en trámite.
- 3- Doctor BERNARDO NIETO CASTELLANOS
- 4- Ing. JOSE VICTORINO ROEMERO RENTERIA, Master en Ciencias -estudios de Doctorado concluidos.
- 5- Ing. ENRIQUE LOZANO ALVA. Master en Ciencias.
- 6- Ing. ANTONIO RAFAEL GUERRERO DELGADO, Master en Ciencias.
- 7- Ing. FRANCIS VILLENA RODRIGUEZ, M.S.

DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA MOLINA, UNIVERSIDAD DE LA HABANA:

8-

9-

10-

11-

12-

12-

XVIII. INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES

- Bibliotecas:
- Hemeroteca:
- Centro de Computo:
- Aulas de clases:
- Centros de practica

XIX. EQUIPOS RECURSOS DIDACTICOS

- Computadoras.
- Software'S.
- Videos y CD'S.
- Proyectores.
- Pizarras Acrílicas.
- Plumones.
- Mota.
- Ecran.
- Puntero.
- Atril.

XX. REQUISITOS DE GRADUACION

De acuerdo a los requisitos estipulados por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Para optar el grado de Maestro en Ciencias Pecuarias con mención en Producción Animal, se requiere:

- Tener grado de Bachiller Universitario.
- Aprobar el Plan de Estudios completo del respectivo programa.
- Estar en capacidad de comprender trabajos científicos en idioma Ingles, acreditado con constancia emitida por la Escuela de Postgrado de la UNPRG.
- Elaborar, sustentar y aprobar una Tesis individual basada en un trabajo de investigación original, ante un Jurado examinador designado por el Consejo de la Escuela de Postgrado de la UNPRG.
- Acreditar un promedio Ponderado Acumulativo de catorce (14.00) como mínimo.
- Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Normas y Procedimientos, para optar el grado de Maestro.
- Cancelar los derechos económicos correspondientes.

XXI. PRESUPUESTO

I SEMESTRE

Rubros	Costo Unidad	Cantidad	Monto (S.)
I. INGRESOS			98,000.00
- Carpeta de admisión	100.00	40 alum	4,000.00
- Inscripción	200.00	40 alum	8,000.00
- Matricula por semestre	50.00	40 alum.	2,000.00
- Pago mensual	350.00	40 alum/6m	84,000.00
II. EGRESOS			
A. Honorarios Profesionales			51,000.00
1. Docentes.	75.00	240 Horas	18,000.00
2. Coordinador.	2500.00	06 meses	15,000.00
3. Personal de apoyo (2 personas)	1,500.00	06 meses	18,000.00
B. Materiales didácticos a utilizar			3,600.00
1. Materiales (fotocopias y anillados).	50.00	40 alum	2,000.00
2. Libros.	200.00	06	1,200.00
3. Otros.	10.00	40 alum	400.00
C. Gastos operativos			6,000.00
1. Infraestructura.	2,000.00		2,000.00
2. Comunicación.	1,000.00		1,000.00
3. Equipo multimedia.	10.00	240 horas	2,400.00
4. Movilidad local.	100.00	06 meses	600.00
D. Gastos de servicios			2,100.00
1. Luz.	100.000	6 meses	600.00
2. Agua.	50.00	6 meses	300.00
3. Internet.	100.00	6 meses	600.00
4. Material de cómputo.	100.00	6 meses	600.00
E. Viáticos			10,000.00
1. Pasajes.	7,000.00		7,000.00
2. Hospedaje y alimentación.	3,000.00		3,000.00
F. Publicidad			1,500.00
1. Diarios	700.00		700.00
2. Televisión.	800.00		800.00
III. RESUMEN (BALANCE)			
I. INGRESOS			98,000.00
II. EGRESOS			74,200.00
III. SALDO			23,800.00

XXII. LINEAS DE INVESTIGACION

- Nutrición animal
- Reproducción animal
- Genética animal
- Investigación y desarrollo animal

**XXIII PROCESO DE ADMISION
REQUISITOS PARA POSTULAR**

- Grado de Bachiller o Título Profesional copia fedeada
- Certificados originales de estudios universitarios.
- Constancia de pagos por los siguientes conceptos:

Carpeta de admisión	S/.100.00
Inscripción	S/.200.00

ADMISSION SEMESTRE 2017-I

MES	DIA	ACTIVIDAD
ENERO 2017	09 27	INICIO INSCRIPCIONES ULTIMO DIA DE INSCRIPCIONES
FEBRERO	1, 2, 3 6, 7, 8 10 20-24 25	EVALUACION DE EXPEDIENTES ENTREVISTA PERSONAL PUBLICACION DE RESULTADOS PROCESO DE MATRICULA INICIO DE CLASES

MATRICULA AL MOMENTO DE MATRICULA PRESENTARA LO SIGUIENTE:	- 2 FOTOGRAFIAS PASAPORTE A COLORES - CONSTANCIA DE PAGO: - MATRICULA: 50.00 - PRIMEA MENSUALIDAD 350.00
--	---

XXIV PROGRAMACION DEL DESARROLLO DE ASIGNATURAS

PRIMER SEMESTRE

CURSO	MES	FECHA	HORARIO
MP101 BIOCLIMATOLOGIA 48 HORAS	FEBRERO MARZO	25-26 04-05 11-12 18-19	SA: 8AM - 1PM 3PM - 6PM. DO: 9AM - 1PM.
MP102 METODOLOGIA INVESTIGACION CINETIFICA PECUARIA 60 HORAS	MARZO ABRIL	25-26 11-12 01-02 08-09 22-23 29-30	SA: 8AM - 1PM 3PM - 6PM. DO: 9AM - 1PM.

MP 103 DISEÑOS ESTADISTICOS PARA LA INVESTIGACION EN PRODUCCION ANIMAL 60 HORAS	MAYO	06-07 20-21 27-28	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM.
	JUNIO	03-04 20-21	DO: 9AM – 1PM.
MP 104 TESIS I 72 HORAS	JUNIO	24-25	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM.
	JULIO	01-02 08-09 15-16 22-23	DO: 9AM – 1PM.
	AGOSTO	05-06	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM.

PROGRAMACION SEGUNDO SEMESTRE

CURSO	MES	FECHA	HORARIO
MP 201 SISTEMAS DE PRODUCCION ANIMAL 48 HORAS	AGOSTO	12-13 19-20	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM.
	AGOSTO	26-27	DO: 9AM – 1PM.
	SETIEMBRE	02-03	
MP 202 MEJORAMIENTO GENTICO AVANZADO 60 HORAS	SETIEMBRE	09-10 16-17 23-24 30-01 oct	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM. DO: 9AM – 1PM.
	OCTUBRE	07-08	
MP 203 NUTRICION Y ALIMENTACION ANIMAL 60 HORAS	OCTUBRE	14-15 21-22 28-29	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM. DO: 9AM – 1PM.
	NOVIEMBRE	04-05 11-12	
MP 204 BIOTECNOLOGIA DE LA REPRODUCCION ANIMAL 60 HORAS	NOVIEMBRE	18-19 25-26	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM.
	DICIEMBRE	02-03 09-10 16-17	DO: 9AM – 1PM.

PROGRAMACION DEL TERCER SEMESTRE

MP 301 VALOR NUTRITIVO DE PASTOS Y FORRAJE 48 HORAS	ENERO 2018	06-07 13-14 20-21 27-28	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM. DO: 9AM – 1PM.
MP 302 REALIDAD Y POLITICAS PECUARIAS DEL PAIS 48 HORAS	FEBRERO	03-04 10-11 17-18 24-25	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM. DO: 9AM – 1PM.
MP 303 GESTION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PECUARIAS 60 HORAS	MARZO	03-04 10-11 17-18 24-25	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM. DO: 9AM – 1PM.

MP 304 TESIS II INFORME PRELIMINAR 80 HORAS	ABRIL	07-08 14-15 21-22 28-29 05-06	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM. DO: 9AM – 1PM.
	MAYO	01-02 19-20 26-27	
	JUNIO	02	

PROGRAMACION CUARTO SEMESTRE:

MP 401 ETOLOGIA DE LOS ANIMALES 30 HORAS	JUNIO	03 09-10 23-24	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM. DO: 9AM – 1PM.
MP 402 INDUSTRIAS Y NEGOCIOS PECUARIOS 60 HORAS	JUNIO	30	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM.
	JULIO	01 07-08 14-15 21-22	DO: 9AM – 1PM.
	AGOSTO	04-05	
MP 403 TESIS IV – INOFRME FINAL	AGOSTO	11-12 18-19	SA: 8AM – 1PM 3PM – 6PM.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 226-2017-CU Lambayeque, 02 de agosto del 2017

VISTO:

El expediente N° 1654-2017-SG-UNPRG, presentado por la Escuela de Posgrado, sobre ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 077-2017-CR-D-EPG, del 04-04-2017, el Director de la Escuela de Posgrado de nuestra Universidad, solicita ratificación de la Resolución N° 1476-2016-EPG;

Que, mediante Resolución N° 1476-2016-EPG, de fecha 31-12-2016, se aprueba el “Proyecto Productivo de Examen de Admisión 2017-I”, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte de la presente resolución;

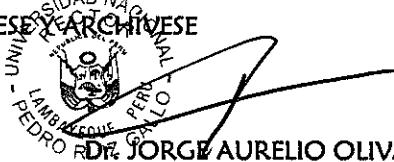
Estando a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha martes 23 de mayo y sus ampliaciones los días: lunes 29 de mayo, viernes 21 y martes 25 de julio del año en curso; y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en todos sus extremos, la RESOLUCIÓN N° 1476-2016-EPG, que aprueba el “PROYECTO PRODUCTIVO DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2017-I”, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte de la presente resolución.

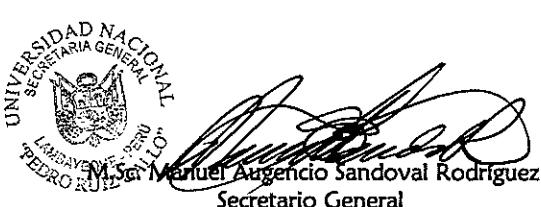
2° Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Investigación, Dirección Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Oficina General Admisión, Órgano Control Institucional y demás dependencias administrativas y académicas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector



M.Sc. Manuel Augenicio Sandoval Rodríguez

Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 225-2017-CU

Lambayeque, 02 de agosto del 2017

VISTO:

Los expedientes Nos. 313 y 3072-2017-SG-UNPRG, presentados por el Ministerio de Educación – MINEDU y la Facultad de Ingeniería Agrícola, respectivamente, sobre ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 326-2017-D/FIA, contenido en la parte visto de la presente resolución, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, solicita ratificación de las Resoluciones Nos. 197-2017-FIA y 231-2017-FIA;

Que, mediante Resolución N° 197-2017-FIA, del 16 de mayo de 2017, se resuelve 1º Aprobar el Reglamento del I Programa del Curso de Actualización Profesional para obtener el Título de Ingeniero Agrícola, que contiene 08 Capítulos y 46 Artículos y forma parte de la presente resolución, y 2º Designar a los miembros de la Comisión Central del I Programa del Curso de Actualización Profesional para obtener el Título de Ingeniero Agrícola, constituidos por: Dr. Víctor Cornetetero Ayudante- Presidente, Dr. Juan Manuel Saavedra Tineo-Miembro, Ms. Victoriano Celis Jiménez-Miembro;

Que, con Resolución N° 231-2017-FIA, del 06 de julio de 2017, se aprueba la Programación del I Programa del Curso de Actualización Profesional para obtener el Título de Ingeniero Agrícola que forma parte de la presente resolución;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 003-2017-OGAJ, del 21-07-2017, remite y comparte el contenido del Informe N° 582-2017-OGAJ, donde señala que en concordancia a la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, se establece la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley citada, quienes sí podrán titularse de acuerdo a lo estipulado en la derogada Ley, por lo que, las resoluciones descritas se encuentran arregladas a derecho, por cuanto se autoriza el desarrollo de los cursos de actualización profesional para los egresados que tenían matrícula vigente en el semestre académico 2014-I, quedando exceptuadas las Facultades que se han adecuado totalmente a la aplicación de la Ley Universitaria 30220, siendo procedente las ratificaciones respectivas;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 29-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 16/01/2017, remite el informe N° 486-2016/SUNEDU-03-06, el cual establece en los numerales 4.6 y 4.7 que en concordancia con la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, los alumnos matriculados al 10 de Julio del 2014 es aplicable el artículo 22 de la derogada Ley N° 23733; estableciendo que el otorgamiento del título profesional se realizará a la presentación y aprobación de la tesis, después de ser egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad o cualquier otra modalidad que estime conveniente la Universidad, encontrándose entre estos últimos, los programas o cursos de actualización profesional;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 225-2017-CU

Lambayeque, 02 de agosto del 2017

Pág. 02

Estando a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha martes 23 de mayo y sus ampliaciones los días: lunes 29 de mayo, viernes 21 y martes 25 de julio del 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución N° 197-2017-FIA, del 16 de mayo de 2017 y la Resolución N° 231-2017-FIA, del 06 de julio de 2017, que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL I PROGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO AGRÍCOLA Y SU PROGRAMACIÓN, respectivamente.

2º Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanato Facultad Ingeniería Agrícola, Oficina General Asuntos Académicos, Órgano Control Institucional, Oficina General Recursos Humanos, Oficina General Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

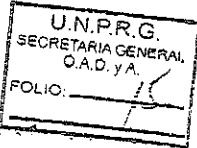


Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

iccr



**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
I PROGRAMA DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**

NOMBRE DE LA INSTITUCION	FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA -UNPRG				
AMBITO QUE PROPONE ATENDER	BACHILLERES EN INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNPRG				
No. ALUMNOS	32				
DESERCIÓN EDUCATIVA : 2	DOCENTES INVITADOS : 3				
RUBROS	Unidad	Costo Unid.	Meses	Cantidad	TOTAL
I. INGRESOS					134,500.00
Inscripción	S/.	200		30	6000.00
Cuota al contado	S/.	4000		25	100000.00
Cuota fraccionada en tres partes	S/.	4500		5	22500.00
Derecho Sustent. Trabajo de Investig. Bibliográfica	S/.	200		30	6000.00
II. GASTOS					75,800.00
A. Asignaciones					39,700.00
Comisión Central	S/.	1000	4	2*	8000.00
Comisión Académica	S/.	900	4	3	10800.00
Coordinador Administrativo	S/.	900	4	1	3600.00
Asesores Trabajos de Investigación	S/.	500	3	3	4500.00
Comisión de Evaluación de Exámenes	S/.	400	3	2	2400.00
Comisión de Evaluación de Trabajo Investigación Bibliográfica	S/.	1000	1	2	2000.00
B. Estímulo Económico					4,200.00
Secretaría	S/.	450	4	1	1800.00
Apoyo Logístico personal administrativo	S/.	200	4	3	2400.00
C. Honorarios Profesionales					21,600.00
Docentes Invitados	S./.hora	225	32 horas	3	21600.00
D. Material Didáctico a utilizar					2,100.00
Fotocopias de separatas	S/.	500	3	1	1500.00
Otros	S/.	200	3	1	600.00
E. Gastos Operativos					1,000.00
Publicidad Impresa	S/.	1000	1	1	1000.00
Mantenimiento de Infraestructura	S/.	400	1	1	400.00
Comunicaciones	S/.	300	1	1	300.00
Equipos	S/.	100	4	1	400.00
F. Gastos en Servicios					800.00
Pago de Luz	S/.	100	4	1	400.00
Pago de agua+desague	S/.	50	4	1	200.00
Gastos en internet	S/.	50	4	1	200.00
G. Gastos Comisiones, docentes y personal administrativo					1,400.00
Movilidad local	S/.	50	4	1	200.00
Alimentación	S/.	15	4	20	1200.00
H. Gastos administrativos					3,000.00
I. Imprevistos					2,000.00
J. Sub-Total					73,800.00
K. VALOR TOTAL DEL SERVICIO EDUCATIVO(I + J)					75,800.00
MARGEN DE UTILIDAD					58,700.00
%Rentabilidad					43.64
10% ALTA DIRECCION					5,870.00
% de Gastos					56.36

* No se incluye al Decano.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 224-2017-CU

Lambayeque, 02 de agosto de 2017

VISTO:

El expediente N° 1827-2017-SG presentado por don Juan Carlos Delgado Pérez y Rafael Delgado Moyano sobre recurso de apelación contra el Oficio N° 354-2017-SG-UNPRG y sus acumulados Expediente N° 474-2017-SG y 2723-2016-SG.

CONSIDERANDO:

Que, el Recurso de Apelación presentado por Juan Carlos Delgado Pérez y Rafael Delgado Moyano, interpuesta contra el Oficio N°354-2017-SG-UNPRG, la Resolución N° 1592-2016-R, puesto que les causa agravio al declarar en su primer considerando: nula la Resolución N° 037-2016-OGRHH, emitida en fecha 13 de mayo del 2016, y en segundo considerando: dispone que el señor Juan Carlos Delgado Pérez realice la devolución del monto de S/.13,664.64 soles, más intereses correspondientes otorgados a su persona de manera indebida, por concepto de subsidio de gastos de sepelio de su tía Nilda Isaúra Delgado Moyano, ex docente pensionista.

Que, de la revisión de los argumentos expuestos en el recurso de apelación se advierte que no se tiene claro el documento contra el cual el impugnante está accionando ni tampoco deja claro si trata de un error de hecho o derecho; sin embargo de todo lo alegado en la presente controversia se establece;

- a) El Informe N° 90/91-VOA de fecha 29 de noviembre de 1991, donde se indica el 29 de abril de 1974 como fecha de ingreso a la docencia universitaria de la occisa NILDA ISAURA DELGADO MOYANO.
- b) Resolución N°685-2013- R, de fecha 18 de abril del 2013, expedida por el Rector de UNPRG, que da por terminada la carrera docente por renuncia voluntaria de la occisa NILDA ISAURA DELGADO MOYANO.
- c) Resolución N°768-92- R, de fecha 17 de julio de 1992, expedida por el Rector de UNPRG, que dispuso incorporar a la docente NILDA ISAURA DELGADO MOYANO, al régimen pensionario N°20530.
- d) Copia Legalizada de la escritura pública de sucesión intestada de fecha 12 de agosto del 2016 y la anotación de inscripción registral de fecha 22 de agosto del 2016.

Que, la decisión de la entidad, en el extremos que dispone que a doña Nilda Isaúra Delgado Moyano ex docente de esta Universidad, fallecida en fecha 02 de Marzo del 2016, no le alcance el beneficio del subsidio por fallecimiento de la servidora, al consignarse que el fallecimiento de la citada docente se produjo durante la vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, pues no contempla este beneficio a diferencia de la anterior Ley Universitaria N° 23733, y para mayor abundamiento normativo, la entidad por el principio de legalidad no puede dejar de advertir el contenido del Informe Técnico N°1563-2016-SERVIR/GPGSC, que establece como fundamento:

1. Que, al publicarse la Ley N° 30220, Ley Universitaria anterior - Ley N° 23733 ha quedado derogada. El artículo 88º de la actual Ley Universitaria contempla los derechos de los docentes universitarios, entre los cuales no se advierten las bonificaciones a las que se hace referencia en los artículo 51º, 52º y 53º del Decreto Legislativo N° 276 (la bonificación personal, familiar y diferencial respectivamente), así como tampoco se ha regulado remisión alguna al régimen del Decreto Legislativo N° 276.
2. De esta manera, al haber quedado derogado el derecho de los docentes universitarios al acceso de los derechos y beneficios de los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, no es posible invocar la supletoriedad de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276.
3. Por tanto, solo es posible reconocer los derechos y beneficios de los servidores públicos contemplados en el Decreto Legislativo N° 276 para los docentes universitarios siempre que hayan cumplido con los requisitos legalmente previstos antes del 9 de julio de 2014, fecha de publicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la misma que actualmente enumera taxativamente los vigentes derechos de los docentes universitarios.

Que de la revisión de los derechos enumerados en el artículo 88º de la Ley N° 30220, que goza el docente universitario, no se encuentran previsto el subsidio por fallecimiento y el subsidio por gastos de sepelio; consecuentemente es claro que a la docente NILDA ISAURA DELGADO MOYANO, fallecida en fecha 02 de marzo del 2016, no le alcance tales beneficios a sus familiares directos, por estar contenido en norma derogada (Ley Universitaria N° 23733) la cual estuvo vigente hasta el antes del 08 de julio de 2014, fecha anterior a su fallecimiento;

Que la impugnación a la decisión de la entidad, en el extremos que dispone que Cuestionan la devolución del dinero recepcionado por Juan Carlos Delgado Pérez, toda vez que a decir del señor Rafael Delgado Moyano, hermano de la occisa, este hizo los trámites en su representación y el dinero una vez cobrado por su sobrino, le fue entregado; y para ello el impugnante ofrece el medio probatorio, correspondiente a la Copia Legalizada de la escritura pública de sucesión intestada de fecha 12 de agosto del 2016 y la anotación de inscripción registral de fecha 22 de agosto del 2016, sin embargo debe establecerse que; la devolución del dinero que se solicita al señor Juan Carlos Delgado Pérez, no es porque no se encuentra dentro del orden excluyente de los familiares directos de la docente fallecida; sino por haber cobrado un dinero que legalmente no tiene sustento normativo; por no encontrarse vigente.

Que, el Art. 209º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que dice: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico";

.../



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 224-2017-CU

Lambayeque, 02 de agosto del 2017

Pag. N° 02

...

Que, la nueva prueba implica hechos nuevos o circunstanciales de la cual no se tuvo conocimiento en forma oportuna y que condujo al error al momento de expedir la resolución o documento cuestionado lo cual se ha dado, por lo que no se ha cumplido con la exigencia que provee la norma, para emitir un pronunciamiento sobre el fondo del recurso interpuesto;

Que, con Oficio N° 564-2017-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 367-2017-OGAJ a través del cual recomienda que, una vez que la resolución obtenga la condición de cosa decidida, se realicen las acciones legales correspondientes a obtener la devolución del dinero a favor de la entidad y que fueron cobradas indebidamente por don Juan Carlos Delgado Pérez;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha martes 23 de mayo y sus ampliaciones días lunes 29 de mayo, viernes 21 y martes 25 de julio del año en curso, se acordó por unanimidad declarar infundado el presente recurso de apelación;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en Consejo Universitario de fecha 23 y 29 de mayo, 21 y 25 de julio del 2017;

SE RESUELVE:

1º DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación presentado por don JUAN CARLOS DELGADO PEREZ y RAFAEL DELGADO MOYANO contra el Oficio N° 354-2017-SG-UNPRG; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2º RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución N° 1592-2016-R de fecha 29 de diciembre del 2016 que resuelve: 1º DECLARAR nula la Resolución N° 037-2016-OGRR.HH de fecha 13 de mayo del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa. 2º DISPONER que el señor JUAN CARLOS DELGADO PEREZ identificado con DNI N° 16417769 realice la devolución del monto de S/. 13,664.64 (Trece mil seiscientos sesenta y cuatro con 64/100 soles) más intereses correspondientes, otorgado a su persona de manera indebida, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de su tía Nilda Isaura Delgado Moyano ex docente pensionista P.P.D.E.

3º ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, iniciar las acciones legales pertinentes.

4º Dar a conocer la presente resolución al Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Interesados y demás instancias correspondientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
M.S./MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/ccv



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 223-2017-CU

Lambayeque, 02 de agosto del 2017

VISTO:

El expediente N° 1765-2017-SG presentado por don Adolfo Padilla Pérez sobre recurso de apelación contra la Resolución N° 264-2017-R y sus acumulados Expediente N° 699-2017-SG-UNPRG Expediente N° 3034-2016-SG y 3650-2016-SG.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de abril del 2017 don Adolfo Padilla Pérez interpuso recurso de apelación contra el Resolución N° 264-2017-R que resuelve: Declarar improcedente el recurso de reconsideración presentado por don Adolfo Padilla Pérez contra el Oficio N° 1606-2016-SG-UNPRG;

Que, el Art. 209º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que dice: “El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”;

Que, de los documentos adjuntos se evidencia que el docente Adolfo Padilla Pérez ha interpuesto su recurso de apelación dentro del plazo que prescribe el Art. 207.2; sin embargo, se advierte que ha omitido presentar nueva prueba;

Que, la nueva prueba implica hechos nuevos o circunstanciales de la cual no se tuvo conocimiento en forma oportuna y que condujo al error al momento de expedir la resolución o documento cuestionado lo cual se ha dado, por lo que no se ha cumplido con la exigencia que provee la norma, para emitir un pronunciamiento sobre el fondo del recurso interpuesto;

Que, con Oficio N° 589-2017-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 386-2017-OGAJ a través del cual comunica que, el recurso de apelación interpuesto por don Adolfo Padilla Pérez contra Resolución N° 264-2017-R debe ser elevado al Consejo Universitario para su pronunciamiento;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha martes 23 de mayo y sus ampliaciones días lunes 29 de mayo, viernes 21 y martes 25 de julio del año en curso, se acordó por unanimidad declarar infundado el presente recurso de apelación;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en Consejo Universitario de fecha 23 y 29 de mayo, 21 y 25 de julio del 2017;

SE RESUELVE:

1º DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación presentado por don ADOLFO PADILLA PEREZ contra el Resolución N° 264-2017-R; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2º Dar a conocer la presente resolución al Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Interesado y demás instancias correspondientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
“PEDRO RUIZ GALLO”
LAMBAYEQUE - PERÚ
M.S.C. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
UNIVERSIDAD NACIONAL
“PEDRO RUIZ GALLO”
LAMBAYEQUE - PERÚ
JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 221-2017-CU

Lambayeque 02 de agosto 2017

VISTO:

El expediente Nº 3315-2017-SG y el Acta con los acuerdos de sesión ordinaria de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente indicado en el visto el Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata, Director (e) de la Escuela de Posgrado eleva al señor Rector el Oficio Nº 250-2017-EPG en el que manifiesta que a partir del Examen de Admisión 2017-I en los Programas de Maestría y Doctorado ofrecido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se consideró la Maestría en Gestión Pública, siendo su nombre original registrado en SUNEDU **Maestría en Administración con Mención en Gerencia Pública**, y que de acuerdo a lo indicado por SUNEDU en el Oficio Nº 798-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 03 de julio del presente año, se exhorta a las universidades públicas, al cese de actividades de programas que no cuenten con autorización;

Que, adjunto al Oficio Nº 250-2017-EPG, se presenta la propuesta para regresar la **Maestría en Gestión Pública a la Maestría en Administración con Mención en Gerencia Pública** que se ha venido desarrollando y tiene permiso de SUNEDU;

Que, el Inciso 45.4 del Artículo 45º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220 establece que como requisito mínimo para obtener Grado Académico de Maestro se requiere: Haber obtenido el Grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjera o lengua nativa;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del martes 23 de mayo y sus ampliaciones de los días lunes 29 de mayo, viernes 21, martes 25 y lunes 31 de julio del año en curso, se acordó por unanimidad aprobar los programa de maestría en mención;

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 62º de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y estando a lo acordado en Consejo Universitario del martes 23 de mayo y sus ampliaciones de los días lunes 29 de mayo, viernes 21, martes 25 y lunes 31 de julio del año en curso.

SE RESUELVE

1º APROBAR la implementación y desarrollo del **Programa de Maestría con mención en Gerencia Pública** con una duración de doce (12) meses, a un costo de S/. 450,00 mensual, adecuando sus contenidos al rigor y calidad de la exigencia que amerita el Programa. Al término de la Maestría y al haber concluido satisfactoriamente el Plan de Estudios, se les otorgará a los maestrantes un Diploma en Gestión Pública en forma automática y después de cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente de la Escuela De Posgrado, el egresado podrá obtener el **Grado de Maestro en Administración con mención en Gerencia Pública**.

2º El Programa de Maestría en Administración con Mención en Gerencia Pública, será desarrollado con los participantes matriculados. Si algún ingresante a este Programa decide no continuar sus estudios en la maestría, se le devolverá: los costos de inscripción, matrícula y pensiones canceladas.

3º Se programará la Maestría de **Gestión Pública** previa aprobación de SUNEDU, dentro del proceso de licenciamiento por un periodo de doce (12) meses y con el mismo costo.

4º Hacer de conocimiento del Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de la Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencia Económicas, Administrativas y Contables.

MSC. MARCEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General
/ccv

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
DNI: 00000000-0
DN: GEORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector